

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble, la que correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer. Manizales, 13 de noviembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

AUTO INTERLOCUTORIO NO.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: LUCELLY CARDONA MARULANDA

DEMANDADO: JOSE ELINER POLOCHE BEDOYA

RADICACIÓN NO. 1700140030052020-0430-00

Con fundamento en el artículo 90 del C. G. P, se **INADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIO - DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el Juzgado, so pena de ser rechazada.

CONSIDERACIONES

- 1.** La parte demandante deberá dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, esto es, aportar comprobante de envío de la demanda y sus anexos a la dirección de notificación del demandado.

En consecuencia de ello se inadmitirá la demanda y deberá entonces la parte actora subsanar tal irregularidad y para ello se le concede el término

de cinco (5) días, so pena de ser rechazada la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALVARO GERMAN MARÍN NOREÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.970.935 y tarjeta profesional No. 204.946 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por Estado No. 121 de esta fecha se notificó el auto anterior.</p> <p>Manizales, 17 de noviembre del 2020</p> <p>VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria</p>
--